



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

(CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2016.

Sres. Asistentes

Alcalde-Pte.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D. Miguel Osuna Lladosa

D. José M<sup>a</sup> Gómez Carmona

D<sup>a</sup> Inmaculada C. Jiménez de Toro

D. Miguel Ángel Acero Anguiano

D<sup>a</sup> Manuela Pino Gallardo

D<sup>a</sup> Carmen Clara Torres Redondo

D. Manuel Jesús Pino Zafra

Sres Ausetes (Se excusaron)

D. José Antonio Vivas Marabel

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Moyano Ansio

En La Victoria, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de Diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en la Casa Consistorial, los Señores miembros del Pleno, al margen anotados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Abad Pino, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, asistidos por la Secretaria D<sup>a</sup> Inmaculada Blanco Muñoz.

### ORDEN DEL DIA

#### 1.-Toma de posesión Concejal D. Luis Felipe Ramírez Armijo

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Pte, se da cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejal por la Junta Electoral Central con fecha 29/11/2016 a favor de D. Luis Felipe Ramírez Armijo y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales, y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por l D. Luis Felipe Ramírez Armijo a prestar el juramento del cargo según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Victoria con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal, el Pleno da posesión a Luis Felipe Ramírez Armijo de su cargo, quedando adscrito al grupo municipal del PSOE.

#### 2.-Aprobación acta de la sesión anterior.

Código seguro de verificación (CSV):

**39BB AE5B 770B C7D3 028B**



39BBAE5B770BC7D3028B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 29/3/2017

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/3/2017



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Pte, se presenta a la consideración de los Señores Concejales el acta de la sesión de fecha 27/10/2016, siendo aprobada por 9 votos a favor y uno en contra de D<sup>a</sup> Clara Torres Redondo , por considerar que no se recoge literalmente la exposición de D. José A. Vivas Marabel

### 3.-Acuerdo adhesión al Convenio Administración Electrónica.

Por unanimidad de miembros presentes, 11 votos , se adopta acuerdo de adhesión al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado ( MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016, así como facultar al Sr. Alcalde a la firma del mismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **ACUERDO DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016**

En Sevilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

1.1.1.1.1

1.1.1.1.2REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. doña María Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según lo dispuesto en materia de convenios de colaboración en el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

y de otra parte el Excmo. Sr. Don José Abad Pino, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria, en virtud del nombramiento efectuado en la sesión constitutiva de dicha Corporación de fecha 13/06/2015 y de la representación que ostenta de acuerdo con el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociendo ambas partes la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y en su virtud

### **EXPONEN**

1. Que de acuerdo con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a la misma le corresponde el impulso de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las diferentes Administraciones Públicas de Andalucía para el desarrollo de los servicios telemáticos ofertados a la ciudadanía, basados en el desarrollo y aplicación efectiva de los principios de equidad, interoperabilidad y proporcionalidad digital, mediante el uso intensivo de la Administración electrónica.

2. Que la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 3.j) y 8 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV):

**39BB AE5B 770B C7D3 028B**



39BBAE5B770BC7D3028B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 29/3/2017

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/3/2017



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

3. Que con fecha 11 de mayo de 2016 se ha formalizado el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 110 de 10 de junio de ese mismo año, mediante Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital.

4. Que este Convenio constituye un medio para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica para dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que obliga a todas las Administraciones Públicas a posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con cualquiera de ellas, así como al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las Administraciones Públicas dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Con la finalidad de que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio, así como las que se acuerden en el futuro, el Convenio establece que dichas Entidades Locales puedan adherirse al mismo mediante Acuerdo suscrito al efecto por cada Entidad Local. El Acuerdo garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones anteriormente relacionadas, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el Convenio.

6. Que el Excmo. Ayuntamiento de La Victoria para el ejercicio de sus competencias y para garantizar los derechos reconocidos a la ciudadanía en la normativa básica sobre procedimiento administrativo, requiere la aplicación de las tecnologías de la Información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de la ciudadanía y las empresas y que para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica precisa contar a la mayor brevedad posible con el conjunto de soluciones tecnológicas de administración electrónica incluidas en el citado Convenio.

Por todo ello, las partes firmantes suscriben este Acuerdo con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera. Objeto.-**

El Excmo. Ayuntamiento de La Victoria se adhiere al Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016 entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y podrá acceder a las mismas y utilizarlas, así como a las que las actualicen o sustituyan en el futuro.

#### **Segunda. Obligaciones generales de la Entidad Local-**

Con carácter general el Excmo. Ayuntamiento de La Victoria asume las obligaciones especificadas en la cláusula quinta del Convenio, exceptuándose la i) y la xi).

#### **Tercera. Obligaciones específicas de la Entidad Local.-**

1. Con carácter específico respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas incluidas en el Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de La Victoria asume las obligaciones especificadas en la cláusula sexta del Convenio, exceptuándose la i).

2. Asimismo, para la intermediación de datos entre Administraciones Públicas asignará un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

#### **Cuarta. Régimen económico.-**

Este Acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

#### **Quinta. Plazo de duración y efectos.-**

El presente Acuerdo de adhesión comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá la duración establecida en

Código seguro de verificación (CSV):

**39BB AE5B 770B C7D3 028B**



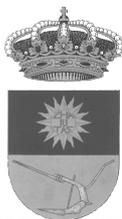
39BBAE5B770BC7D3028B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 29/3/2017

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/3/2017



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

la cláusula novena del Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016.

### **Sexta. Denuncia del Acuerdo de adhesión.-**

La denuncia de este Acuerdo podrá realizarse por mutuo acuerdo de las partes o en caso de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas de una parte. La vigencia del Acuerdo finalizará a los tres meses de realizada la denuncia.

### **Séptima. Comunicación a la Administración General del Estado.-**

La Junta de Andalucía informará de la suscripción de este Acuerdo de adhesión a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes suscriben este Acuerdo en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EL/LA ALCALDE/SA  
DE LA VICTORIA

María Jesús Montero Cuadrado

José Abad Pino

#### 4.- Presupuesto, Bases y plantilla de personal 2017.

Por el Sr. Alcalde se presenta propuesta de aprobación del Presupuesto, Bases y plantilla de personal manifestando :

“En primer lugar indicar que el presupuesto aparece equilibrado en cuanto al importe de ingresos y gastos ascendiendo ambas partidas a 1.754.270€.

Así mismo el presupuesto cumple con los límites impuestos por la denominada Estabilidad Presupuestaria, respetando la regla de gasto. El cumplimiento de estas obligaciones hace que el presupuesto no sea lo expansivo que nos gustaría para dar respuesta a las necesidades que nuestro pueblo tiene planteadas a corto y medio plazo.

Todos los gastos e inversiones que aparecen en el presupuesto se financian con recursos propios, sin tener que acudir a operaciones de crédito, lo que nos permitirá mantener en 0€ la carga financiera de nuestro ayuntamiento.

En cualquier caso el hecho de que aún no conozcamos los presupuestos generales del estado, por no estar aprobados y desconozcamos los pormenores del presupuesto de la Junta de Andalucía y de la Diputación de Córdoba, recientemente aprobados, hace que ignoremos las posibilidades reales del presente presupuesto, en cualquier caso entendemos que siempre será mejor tener aprobado un presupuesto a principio de año, aunque sea con limitaciones, que prorrogar el del año anterior que limitaría nuestras posibilidades aún más.

El presupuesto se presenta con el informe favorable de la intervención municipal.

#### **Presupuesto de ingresos**

En el capítulo I y II se prevé una recaudación similar a la del año anterior, durante el primer trimestre del próximo año, debemos ajustar el tipo del IBI para adecuarlo a la bajada de valores catastrales que recientemente nos ha aprobado el ministerio y del que se beneficiaran la totalidad de familias victoreñas a partir del día 01/01/2017.

Los datos que aparecen en el capítulo III, son como consecuencia de los datos que obtenemos de la liquidación del presupuesto del año 2016.

En el Capítulo IV de transferencias corrientes, en general se mantienen las líneas de financiación a través de las administraciones supramunicipales.

Existe una reducción en el convenio para la gestión de la Escuela Infantil Municipal como consecuencia de la disminución en el número de niños matriculados para el ejercicio 2016/17.

Código seguro de verificación (CSV):

**39BB AE5B 770B C7D3 028B**



39BBAE5B770BC7D3028B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 29/3/2017

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/3/2017



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

No aparecen las subvenciones que percibiremos de la Diputación a lo largo del 2017, por desconocer su importe. En su momento, como en ejercicios anteriores se incluirán a través de un expediente de generación de crédito.

Se recogen asimismo los ingresos correspondientes al convenio de gestión del servicio de ayuda a domicilio, con el IPBS.

El Capítulo V de Ingresos Patrimoniales se mantiene en similares términos que el año 2016.

En el Capítulo VII de transferencias de capital, se consigna la misma cantidad que hemos recibido en el convenio entre SAE y la Corporaciones locales para la gestión del PROFEA en el año 2016.

Por tanto, para finalizar simplemente añadir que los ingresos, como en años anteriores, se han calculado con criterios de máxima prudencia, basándonos en la recaudación del ejercicio presupuestario 2016, lo que nos permite hacer una propuesta exhaustiva de la recaudación del ejercicio.

Finalmente en lo que a ingresos se refiere, una vez entre en vigor el presente presupuesto y se produzca la liquidación del 2016, se procederá a realizar una modificación de crédito para incorporar remanentes que nos permitirán realizar las inversiones que tenemos previstas para el 2017.

### Presupuesto de Gastos

En lo que a Capítulo I se refiere las retribuciones del personal no sufren incremento alguno salvo algunas excepciones, no obstante se ha incluido el importe del 1% correspondiente al posible incremento que pueda acordar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en caso contrario se destinaran estos créditos a otros gastos, mediante el oportuno expediente de modificación de créditos:

- a) Se incluye una partida para hacer frente a los gastos del servicio de Tesorería, hasta que se cubra la plaza de forma definitiva por un/a habilitado/a nacional.
- b) Se presupuesta una partida concreta para financiar la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio de aquellas personas que están pendientes de que se les apruebe recurso a través de la Ley de Dependencia.
- b) Aparece dotada la plaza de Arquitecto Técnico ya que tiene un contrato por obra o servicio y en la actualidad es uno de los responsables de la dirección de obra de la Residencia de Ancianos que se desarrollará a lo largo del año 2017.

Con la aprobación de este presupuesto se propone la declaración de excepcionalidad que contemplaba el artículo 20.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2016 con respecto a las contrataciones temporales que se consideren prioritarias y afecten al funcionamiento de servicios públicos esenciales, bien son contemplados para programas específicos o necesidades estacionales, supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en este municipio y que son:

- . Auxiliares de Ayuda a Domicilio
  - . Arquitecto Técnico
  - . Secretaria del Juzgado de Paz
  - . Monitoras de Guardería Municipal
- . Además de todos aquellos programas que se subvencionen a este Ayuntamiento y que conlleven la contratación de personas, quedan amparados en esta declaración de excepcionalidad.

La cantidades consignadas en capítulo II se consigna en base a los datos obtenidos de la gestión del presupuesto municipal a lo largo del año 2016.

Aumenta la consignación y el número de colectivos locales que recibirán subvenciones nominativas para la consecución de sus objetivos a lo largo del próximo ejercicio.

Mantenemos la partida de Emergencia Social Municipal que sirve de complemento a los programas autonómicos y provinciales tendentes a dar respuestas a las numerosas situaciones de pobreza energética por la que están atravesando algunas familias de nuestro municipio.

Este año aparece una dotación para prácticas universitarias remuneradas que se pondrán en marcha a través de la firma de un convenio con la Universidad de Córdoba y otras Universidades Andaluzas.

Por otra parte, a pesar de las limitaciones legales impuestas a la hora de diseñar los presentes presupuestos, el presupuesto contempla una serie de inversiones como actuaciones en mejora de viales públicos como la C/ Federico García Lorca y Avda Las Infantas, mejora de equipamiento e instalaciones deportivas, mejoras en la piscina municipal, finalización de Centro Cívico y a través de una generación de crédito se incorporarán recursos para finalizar las actuaciones en sótano y planta baja de la residencia.”

Seguidamente se procede por mí la Secretaria-Interventora a dar cuenta de los informes preceptivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de gasto, así como jurídico, en el que consta que” La

Código seguro de verificación (CSV):

**39BB AE5B 770B C7D3 028B**



39BBAE5B770BC7D3028B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 29/3/2017

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/3/2017



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

retribuciones del personal existente a 31/12/2016 no sufren incremento alguno en este presupuesto ,( en cuanto previsión de gastos e ingresos ), con las excepciones siguientes:

Primera.- Cuantía de 3.600€, complemento de productividad de la Secretaria Interventora como responsable de la Tesorería Municipal , por aplicación de imperativo legal.

Segunda.- Cuantía de 30.700 € correspondientes a Nominas y Seguridad Social para gastos del servicio de Ayuda a domicilio Municipal que este Ayuntamiento va a poner en marcha con efectos de 01/01/, que se gestionara directamente , mediante contrataciones temporales de personal laboral, entendiéndose como supuesto excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en un sector que afecta al funcionamiento de un servicio público esencial, ( art 20.dos LGPE 2016, en aplicación del art 9.3 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía ( LAULA) .

Igualmente habrá que declarar la excepcionalidad del Arquitecto técnico ,laboral temporal que aparece incluido en el cap I. por importe de 18.280,8€ ; de una auxiliar de juzgado de paz, a tiempo parcial con una cuantía de 5.310,84€ y de dos cuidadoras de guardería una de apoyo y otra para completar jornada reducida de una cuidadora( presupuestada por 9 meses) , por importe de 14.635,08.

Tercero.- Se ha consignado el importe de equivalente al incremento de un 1 % de las retribuciones y que asciende a 5046,74 €, sin embargo al no haberse publicado la Ley General de Presupuestos para el ejercicio 2017, la subida prevista no se hará efectiva en tanto se publique la misma y de conformidad con lo que la misma establezca ,por tanto una vez ejecutivo el presupuesto se contabilizarán como créditos retenidos , pero sin que pueda hacerse efectivo en tanto no venga respaldada por legalidad

....La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 "Inversiones Reales", se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos. “.

Abierto el turno de intervenciones toman la palabra los Concejales del Grupo PSOE ,primero D<sup>a</sup> Clara Torres Redondo solicitando aclaración acerca de algunas de las partidas presupuestarias , a lo que se le contesta por el Sr. Alcalde lo siguiente : partida 130,02( complemento específico) , destino de 10.000 € para equipamiento deportivo ( reposición de maquinaria o adquisición ), CNP 56,100( Obra social hipoteca Rocío Cantillo ), destino de 16,620 € campo de futbol ( entre otros recuperación valla del fondo del campo) y a continuación D. Luis Felipe Ramírez Armijo , manifestando que no se ha permitido a la oposición presentar mejoras o propuestas al borrador presentado ,dado que no ha existido tiempo material para su examen y estudio, proponiendo para el próximo ejercicio que se convoque a la oposición a primeros de diciembre a fin de permitir aportaciones o sugerencias al presupuesto económico .

El Sr. Alcalde le contesta que el presupuesto recoge en la medida de lo posible dada su limitación, parte de las sugerencias que se les ha ido presentando al equipo de gobierno tanto por los vecinos como por la oposición , junto con las necesidades que detecta el equipo de gobierno , por ello aun cuando para el próximo año se tenga en cuenta la propuesta de D. Luis Felipe, les anima a presentarlas a lo largo del año..

Por D. Manuel Jesús Pino Zafra del Grupo P.P, se pregunta si en el programa 4312 se incluye la consignación necesaria para hacer frente a las reparaciones de los aseos del mercado de abastos, a lo que le contesta afirmativamente el Concejal de Hacienda.

Sometida la propuesta a votación se adopta con 6 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo VAMOS , 1a abstención de Sr. Concejal del Grupo P.P. y dos votos en contra de los Señores Concejales del Grupo PSOE “ por que no han sido participativos, debido al poco tiempo que han tenido para estudiarlos a fondo”, el siguiente acuerdo :

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, junto con la plantilla de personal y las bases de ejecución :

Código seguro de verificación (CSV):

**39BB AE5B 770B C7D3 028B**



39BBAE5B770BC7D3028B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 29/3/2017

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/3/2017



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	492.000
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	121.270
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	911.000
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.500
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.000
	TOTALES	1.754.270

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	953.500
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	379.650
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	0
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.000
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	356.120
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	TOTALES	1.754.270

**A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación	Nº	Grupo	Nivel	Situación
1.Escala Habilitación Nacional 1.1 Subescala Secretaria Intervención	1	A1	28	Propiedad
2.Escala de Administración General 2.1 Subescala Auxiliar	1 1	C2 C2	15 15	Propiedad (cubierta Interinidad)
3.Escala de Administración Especial 3.1 Subescala Servicios Especiales	1	C1	15	Propiedad

**B) Puestos de trabajo reservados a personal laboral**

Denominación	Nº	Tipo de Contrato
Oficial Mantenimiento	1	Indefinido
Oficial Mantenimiento	1	Indefinido
Auxiliar Administrativo	1	Indefinido
Cuidadoras Guardería	3	Indefinido
Limpiadora	1	Indefinido
Cocinera Guardería Infantil	1	Indefinido

Código seguro de verificación (CSV):

**39BB AE5B 770B C7D3 028B**



39BBAE5B770BC7D3028B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 29/3/2017

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/3/2017



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Monitora deportiva	1	Indefinido
Encargado Cementerio y Maestro Obras.	1	Indefinido vacante
Técnico Deportivo	1	Indefinido
Director Escuela de Música	1	Duración Determinada
Encargado de Pabellón	1	Indefinido
Apoyo y encargada de Guardería	2	Duración Determinada
Monitor Proyecto Guadalinfo	1	Indefinido
Peón Mantenimiento	1	Indefinido
Técnico Medio Ambiente	1	Indefinido
Arquitecto Técnico	1	Duración determinada
Oficiales de mantenimiento	2	Indefinidos
Auxiliar Administrativo	2	Indefinidos

Segundo.- Aprobar en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 150 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la exposición al pública del presupuesto aprobado, y en su día se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Caso de no existir reclamaciones este presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, elevándose este acuerdo a definitivo.

Cuarto.- Aprobar la declaración de excepcionalidad que contemplaba el artículo 20.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2016 con respecto a las contrataciones temporales que se consideren prioritarias y afecten al funcionamiento de servicios públicos esenciales, bien son contemplados para programas específicos o necesidades estacionales, supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en este municipio y que son:

- . Auxiliares de Ayuda a Domicilio
- . Arquitecto Técnico
- . Secretaria del Juzgado de Paz
- . Monitoras de Guardería Municipal

Además de todos aquellos programas que se subvencionen a este Ayuntamiento y que conlleven la contratación de personas, quedan amparados en esta declaración de excepcionalidad.

Quinto.- Aprobar el regimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local :

- a) Cargos con dedicación parcial.- 4 concejales Delegados y responsables de áreas con 14 pagas anuales cada una por importe de 909€ (D. José M<sup>a</sup> Gómez Carmona ;D<sup>a</sup> Inmaculada C. Jiménez de Toro;D. Miguel Ángel Acero Anguiano y D<sup>a</sup> Manuela Pino Gallardo )

Código seguro de verificación (CSV):

**39BB AE5B 770B C7D3 028B**



39BBAE5B770BC7D3028B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 29/3/2017

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/3/2017



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

b) Por asistencia a Juntas de Gobierno.- 200 €/día

Sexto.- Queda establecida la masa salarial del personal laboral en 339,919 €

Séptimo.- Aprobar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2017 en 1.779.333,65 €

### 5.- Aprobación Cuenta General.

Por la Presidencia y en relación a la Cuenta General del ejercicio 2015,( junto con toda su documentación anexa a la misma gex 5098/016) , visto los informes de Secretaría- Intervención emitidos sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28/09/2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

Segundo.- Rendir las Cuentas Generales así aprobadas y toda la documentación que la integran a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometida a votación, es aprobado por los votos a favor de los Señores Concejales del Grupo VAMOS ( 6 votos)y las abstenciones de los Señores Concejales del Grupo PSOE( 3 votos) y del P.P ( 1 voto).

### 6.- Dar cuenta reparos de Intervención.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 de la LRBRL se da cuenta por la Interventora de los siguientes reparos :

A) A los Decretos de la Alcaldía de fechas 27/10/2016 ( nº2016/00000838) y 28/11/2016( nº 2016/00000928) sobre pagos correspondientes a sendas gratificaciones a Dª Mª Rosario Gutiérrez Zafra y D. Juan José Pino Nicot , por los que se levantan los reparos formulados por el informe de la Interventora por “ omisión en el expediente de requisitos esenciales “ art 216.2 c) del TRLRHRL aumento de jornada sin ampliación de contrato

Por el Sr. Alcalde respecto del primero se justifica por la baja de una monitora de guardería, que a su vez posteriormente fue cubierta por otra persona de la bolsa, que a su vez también estuvo de baja y respecto al segundo por su colaboración en las obras debido a la baja de personal de obras .

B) A los Decretos de la Alcaldía de fechas 31/10/2016 ( nº2016/00000841), 02/12/2016 ( nº2016/00000941) y 06/09/2016 ( nº2016/00000658) ,sobre pagos de nominas correspondientes a auxiliares de ayuda a domicilio municipal, por los que se levantan los reparos formulados por el informe de la Interventora por “ omisión en el expediente de requisitos esenciales “ art 216.2 c) del TRLRHRL, al carecer del informe del Trabajador Social . Por el Sr. Alcalde se justifica dada la necesidad de continuar con la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio.

Solucionándose próximamente la causa del reparo por esta causa , al haberse solicitado la contratación de un Trabajador Social con cargo a los planes de Empleo de la Junta de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

**39BB AE5B 770B C7D3 028B**



39BBAE5B770BC7D3028B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 29/3/2017

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/3/2017



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

C) ) A los Decretos de la Alcaldía de fechas 04/11/2016 ( nº2016/00000873), 16/12/2016 ( nº2016/00000987) ,sobre pagos de nominas correspondientes a peón carpintero y ayudante de biblioteca municipal por los que se levantan los reparos formulados por el informe de la Interventora por “ omisión en el expediente de requisitos esenciales en la tramitación ”, (incumplimiento del principio de publicidad y concurrencia). “ art 216.2 c) del TR-LRHL. Por el Sr. Alcalde se justifica diciendo que se publicito en la pagina web que se iba a solicitar oferta al SAE con un solo candidato , a fin de que quien estuviera interesado se inscribiera .

Tras preguntas del representante del Grupo PSOE al hilo de los reparos planteados y ser estas respondidas por el Sr, Alcalde , se dan por enterados los Sres. miembros del Pleno.

### 7.-Aprobacion del inventario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se trae a la consideración de los Señores miembros del Pleno , la rectificación del inventario de bienes y derechos con el fin de que el mismo , refleje fielmente los bienes y derechos de este ayuntamiento,( gex 6321/016) trabajos realizados por , Noray CONSULTORIA EMPRESARIAL S.L .

Sometida la propuesta a votación , es aprobada por por 6 votos a favor de los Señores Concejales del Grupo VAMOS , el voto en contra de los Señores Concejales del Grupo PSOE( 3 votos) y la abstención del P.P ( 1 voto) al no haber sido posible conocer el documento , con el siguiente tenor literal :

**PRIMERO.** Rectificar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad formado el día

\_\_\_\_\_ y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

CATEGORÍA	EUROS
Inmuebles	9.207.300,78
Derechos Reales	
Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico	
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la corporación	
Vehículos	25.542,06
Semovientes	
Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	267.539,12
Bienes y derechos reversibles	
<b>TOTAL</b>	<b>9.499.381,96</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**39BB AE5B 770B C7D3 028B**



39BBAE5B770BC7D3028B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 29/3/2017

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/3/2017



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

**SEGUNDO.** Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

### .8.- Regularización de saldos de derechos reconocidos y rectificación de saldos de Conceptos no presupuestarios

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas se somete a la consideración de los Señores Concejales la urgencia de un nuevo punto, al amparo de lo establecido en el art 82.3 del ROF, siendo apreciada la urgencia por unanimidad de miembros, 11 votos .

A continuación se presenta por el Sr. Alcalde propuesta de Regularización de saldos de derechos reconocidos y rectificación de saldos de Conceptos no presupuestarios desde el año 1999, del siguiente tenor :

PRIMERO. Aprobar la rectificación, de los saldos de deudores y acreedores de Conceptos no presupuestarios, y por otro la depuración de los saldos de derechos reconocido de presupuestos cerrados siguiente:

A) Derechos Reconocidos objeto regularización del Presupuesto de ingresos cerrados a 01/01/2016:

EJERCICIO	CL CONÓMICA	Denominación	Derechos Pendientes Cobro	Anulación	Causa
1999	35000	Contribuciones Especiales Hnos Sepulveda Courtoy	18.880,47aval bancario	18.880,47	Prescripción+ sentencia
1999	76300	Transferencias Proder	419,89	419,89	Error contabilización
2001	46100	Transferencias Entidades Locales	37.750,42	37.750,42	Error contabilización
2002	11600	Impuesto Incremento Valor Terrenos	816,20	816,20	Prescripción
2002	29000	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras	7.357,64	7.357,64	Prescripción, no hay datos
2002	33900	Tasa ocupación via escombros	662,18	662,18	Prescripción, no hay datos
2002	33901	Tasa Ocupación Vía Pública Mesas	102,17	102,17	Prescripción, no hay datos
2002	76100	Transferencias Diputación	61.303,23	61.303,23	No hay datos, error contabilización
2003	29000	Impuesto construcciones Instalaciones y Obras	5.927,62	5.927,62	Prescripción, no hay datos

Código seguro de verificación (CSV):

**39BB AE5B 770B C7D3 028B**



39BBAE5B770BC7D3028B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 29/3/2017

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/3/2017



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

2005	11600	Impuesto Incremento Valor Terrenos	2.706,26	2.706,26	Prescripción no hay datos
2005	29000	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras	278,35	278,35	Prescripción no hay datos
2006	11600	Impuesto Incremento Valor Terrenos	262,00	262,00	Prescripción
2006	29000	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras			
		Vicenta Ble Delgado	250,00		Prescripción
		Manuel Rivas Granados	250,00		Prescripción
		Fco.Requena Zafra	250,00		Prescripción
		Ana MªLopez	606,31	606,31	Error, contabilización ingreso en ejercicio 2007
		Juicma	38.126,32		Prescripción
		Juicma	1.655,70		Prescripción
		Alfonso Gómez Cantillo	2,50		Prescripción
		Fco.Muñoz Romero	112,50		Prescripción
		Manuel Alvarez Gamero	600,00	600,00	Error, contabilización ingreso ejercicio 2008
		Andrea Rojas Gómez	50,00		Prescripción
		Procaypy	2.103,63		Prescripción
		Promociones y Obras La Victoria	38.375,15		Prescripción
2006	31200	Tasa Guardería Infantil	6.746,25	6.746,25	Prescripción
2006	33900	Tasa Ocupación Vía Escombros	1.665,00	1.665,00	Prescripción
	399	Aprovechamiento Urbanístico SR-1	43282,81		Error en contabilización
2006	46100	Transferencias Entidades Locales	0,20	0,20	error contabilización
2007	11600	Impuesto Incremento Valor Terrenos	1.067,00	1.067,00	Prescripción
2007	29000	Impuesto Construcciones,			

Código seguro de verificación (CSV):

**39BB AE5B 770B C7D3 028B**



39BBAE5B770BC7D3028B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 29/3/2017

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/3/2017



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

		Instalaciones y Obras			
		Diego Maestre Anguiano	2,50		Prescripción
		Isabel Alcaide Romero	150,00		Prescripción
		Juicma	23.207,18		Prescripción
		Mercedes Aguila Moral	50,00		Prescripción
		Pedro Correderas	300,00		Prescripción
		Rafael Berni Platas	25,00		Prescripción
2007	33900	Tasa Ocupación Vía Escombros	1.398,00	1.398,00	Prescripción
2008	29000	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras			
		Fco.González López	368,09		Prescripción
		Fco.Moreno Castejón	12,50		Prescripción
		Manuel Salazar Fdez	100,00		Prescripción
		Fco.Carmona Arjona	175,00		Prescripción
		Lavavic	96,04		Prescripción
		Promociones Rinconcillo	10.200,75		Prescripción
2008	33100	Transferencias Capital Diputación	9,61	9,61	error contabilización
2008	76100	Transferencias Capital Inem	33.475,36	33.475,36	Error contabilización ingreso en ejercicio 2008
2009	11600	Impuesto Incremento Valor Terrenos	50	50,00	Prescripción
		FISA	7		Prescripción
		Fernanda Garcia Pino	34		Prescripción
		Promociones Pino Salas	9		Prescripción
2009	29000	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras		470	
		Blanca Rosa Crespo	150,00		Prescripción
		Fdo.Abad Maestre	150,00		Prescripción
		Rafael Calero Bejarano	100,00		Prescripción
		Antonio Gallardo	37,50		Prescripción

Código seguro de verificación (CSV):

**39BB AE5B 770B C7D3 028B**



39BBAE5B770BC7D3028B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 29/3/2017

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/3/2017



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

		Baena			
		Francisca Gallardo Baena	32,50		Error contabilización ingresado en 2010
2009	33900	Tasa Ocupación Vía Escombros		273,00	
		Rafel Calero Bejarano	42		Prescripción
		TAOC	15		Prescripción
		Fco Serrano Sanchez	15		Prescripción
		Tomas Alcaide Lopez	54		Prescripción
		Proyectos y Construcciones Victoria S.L.	36		Prescripción
		Tomas Alcaide Lopez	18		Prescripción
		Proyectos y Construcciones La Victoria S.L.	93		Prescripción
2009	46000	Transferencias Entidades Locales	856,20	856,20	Error , no ejecutada activ <b>Promoción Turística</b>
2010	11600	Impuesto Incremento Valor Terrenos		91,00	Prescripción
		Antonio Ramirez Macias	54		
		Promociones y Obras La Victoria	37		
2010	29000	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras		52,5	
		Manuel Salazar Fdez	37,5		rescripción
		Ricardo Frias Sarmiento	7,50		Prescripción
		Fdo.López Zafra	7,50		Prescripción
2010	33900	Tasa Ocupación Vía Escombros	141,00	141,00	Prescripción
2013	29000	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras			
		Andrés Morales Arjona	1,75	1,75	Error Ingresado en el año 2014
2013	46101	Convenio Diputación Ayuda	3.300,00	3.300,00	Error en contabilización

Código seguro de verificación (CSV):

**39BB AE5B 770B C7D3 028B**

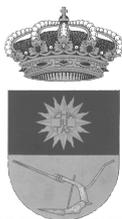


39BB AE5B 770B C7D3 028B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 29/3/2017

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/3/2017



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

		Domicilio			
2014	29000	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras	187,00		
		Ana MªMartínez Romero	45,00	45,00	Error renuncia ejecución obra
		Petidier Romero	97,00	97,00	Ingresado en 2015
2014	42090	Instituto de la Mujer	60,50	60,50	Reducción cuantía subvención

**B) Saldos iniciales Conceptos no presupuestarios objeto de depuración :**

CNP	Descripción	Saldo inicial Deudor	Saldo inicial Acreedor	Baja	Sado acreedor resultante
20001	IRPF retención trabajo personal	0	15169,37	1020,69	14148,68
20030	Cuotas del trabajador a la S.S.	0	43025,20	18281,71	24743,49
20100	Depósitos de particulares a corto plazo	0	31962,34	24897,11	7065,23
30001	Ingresos en Caja pendientes de aplicación	0	16,40	16,40	0
			90173,31	44215,91	45957,4

CNP	Descripción	Motivo		
20001	IRPF retención trabajo personal	Error contable en los traspasos de cuotas		
20030	Cuotas del trabajador a la S.S.	Error contable en los traspasos de cuotas y contabilización ingresos S.S. por bajas		
30001	Ingresos en Caja pendientes de aplicación	Devolución pago por transferencia a Julia Isabel Fdez a 14/08/2014 correspondiente a artsur ,error		
20100	Depósitos de particulares a corto plazo	2000	Prescripción, saldo inicial	31,73 €
	Saldo inicial no determinado		prescripción	36,06
	Fianza piscina Alfonso Prieto	2003	prescripción	2113,80
	Montillana de contratas fianza cubierta piscina		prescripción	24,50
	Fianza bar piscina Martín Jiménez		prescripción	1490,51
	Fianza Retroexcavadora José Mª Crespín	2004	prescripción	50,04
	Fianza Piscina	2006	prescripción	3187,70
	Garantía Vodafone		prescripción	600
	Gª Redacción PGOU Amenedo	2007	prescripción	551,32

Código seguro de verificación (CSV):

**39BB AE5B 770B C7D3 028B**

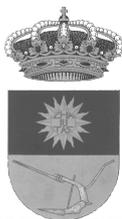


39BBAE5B770BC7D3028B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 29/3/2017

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/3/2017



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

Ansede				
Delegación Gº Elecciones	2009	Duplicidad		216
Ingresos electrificación rural	2003-2007	Error en contabilización , pago en presupuesto		16595,45
		Total		24865,38

**SEGUNDO.** La devolución del Aval que garantiza la deuda correspondiente a Contribuciones Especiales Hnos. Sepúlveda Courtoy.

**TERCERO.-** Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración rectificación de derechos reconocidos y de saldos de las cuentas no presupuestarias señalada.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por 6 votos a favor de los Señores Concejales del Grupo VAMOS y las abstenciones de los Señores Concejales del Grupo PSOE( 3 votos) y del P.P ( 1 voto).

**9.-Ruegos y Preguntas .**

A continuación se presentan los siguientes ruegos y preguntas:

**A) RUEGOS :**

\*Por el Grupo PSOE:

a) Reiteramos el ruego de la rotulación de las Calles de Aldea Quintana que está pendiente , así mismo que se revisen los juegos infantiles de los parques , para evitar peligros a los niños, y que se permita que la oposición sea entrevistada en el periódico” local paper” que se paga con fondos propios , al igual que se ha incluido una entrevista con el Sr. Alcalde donde da cuenta de las actuaciones del equipo de gobierno .

El Sr. Alcalde respecto del último ruego , informa que este Ayuntamiento no financia el mencionado periódico, lo único que hace es adquirir un número de ejemplares para ponerlos a disposición de los vecinos, y que fue personal del mismo, el que se puso en contacto con el para realizarle la entrevista, nunca a instancias de esta Alcaldía.

b) “Rogamos al Sr. Alcalde de solución a la situación de los incidentes entre vecinos de la C/ Tolerancia:

1.- Con fecha de Junio de 2015 un grupo de vecinos de la C/ tolerancia, presentó por registro una queja sobre un matrimonio de la C/ Tolerancia nº 25 que tienen en su domicilio un número elevado de perros que con sus ladridos no dejan de molestar durante todo el día. Se les ha aplicado el silencio administrativo.

2.- Con fecha 21 de Julio Dª Carmen Santos Benítez, presento por registro, queja en los mismos términos y de igual manera tampoco ha recibido respuesta de esta Corporación.

3.- Dª Carmen ha manifestado a Usted en repetidas ocasiones el perjuicio físico que le está causando esta situación. Esta Señora en 2013 fue diagnosticada de cefalea compatible con migraña, y tratada durante un año. Los problemas causados por el continuo ladrido de los perros , ha hecho que tenga que acudir al Servicio de Urgencias en repetidas ocasiones, volviendo a ser diagnosticada de cefalea compatible con migraña.

4.- No solamente no se ha movido un dedo para evitar lo que puede llegar a ser un desagradable incidente entre vecinos, sino que se ha permitido a esta familia construir una terraza tendadero en la fachada, recayendo la ropa sobre lo porches de las dos casas colindantes, y decimos permitido, pues esta familia habrá pedido permiso de obra y este ayuntamiento se lo habrá concedido.

Código seguro de verificación (CSV):

**39BB AE5B 770B C7D3 028B**



39BB AE5B 770B C7D3 028B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 29/3/2017

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/3/2017



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

5.- Esta familia no solo mantiene a un número elevado de perros , sino que posee una furgoneta de considerables dimensiones en la que se puede leer transporte de animales vivos , y que al aparcar coge la longitud de las dos viviendas por su elevada dimensión, y procede a la limpieza de la misma , delante de las viviendas y cargando los animales allí mismo.

6.-No conforme con esto, dicha familia ha cogido la costumbre de arrojar alimentos frente a sus casas, y todos los días acude gran cantidad de gatos , con lo que tienen todos los vecinos unas tardes amenizadas por el concierto de gatos y perros.

Rogamos que este Ayuntamiento no se cruce de brazos a la espera de que suceda algo desagradable para buscar soluciones.

Ponemos a disposición del Ayuntamiento toda la documentación, así como el reportaje fotográfico de la citada terraza donde se aprecia la ropa como recae sobre las casas colindantes.”

El Sr. Alcalde interviene diciendo que no es cierto que el equipo de gobierno se esté cruzando de brazos, se conoce la existencia del problema en la calle mencionada, así el policía local , por la mañana y la Guardia Civil por la noche se han pasado de forma reiterada a fin de comprobar las molestias y ruidos ,incluso , personal del SEPRONA ha girado visita y tanto unos como otros aun confirman que los gatos son un problema y que estos provocan a los perros, y que entiende que se solucionara el problema al 90%cuando se ejecute la calle, dejando de usarse el terreno próximo a las casa como vertedero de residuos para animales

En cuanto al tema de la construcción de la terraza, es una construcción ilegal, que no cuenta con licencia de obras y respecto de la que se esta tramitando expediente a fin de determinar si es posible su legalización o no .

Toma la palabra D. Luis Felipe Ramírez Armijo manifestando que él personalmente ha visto al menos de 6 a 7 perros , y que generan ruidos molestos con sus ladridos .

c) Rogamos al Sr. Alcalde nos aclare por qué falto a la verdad a este Pleno, sobre la pregunta de las obras de la Calle Málaga y Parque Blas Infante:

1.- El Sr. Alcalde nos dijo por escrito que se puso en contacto con D. Javier Galván , cito literalmente “ El Ayuntamiento de La Victoria en previsión de no poder finalizar en tiempo las obras incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2015, se puso en contacto, a través del Sr. Alcalde, con el que en ese momento entendemos que era el Jefe del Servicio, Javier Galván, para plantearle una posible prórroga en el plazo de ejecución. “

No dudamos de que el Sr. Alcalde se pusiese en contacto con D. Javier Galván, lo que si decimos es que es totalmente falso que D. Javier Galván ostentase el cargo de Jefe de Servicio, ya que no pertenece al área de Cooperación de los Municipios y Carreteras, pues presta sus servicios desde hace mas de dos años en el Servicio médico de la Diputacion.

2.- El Sr. Alcalde nos refiere que ese dinero no se perderá ya que está confiado en que el Sr. Presidente de la Diputacion mediante un acuerdo político, nos aportara los 20,000 €, al igual que al Ayuntamiento de Encinas Reales

Queremos decirle al Sr. Alcalde, que jamás el Sr. Presidente, le ha prometido la aportación de las cantidades perdidas, tanto a nuestro pueblo como al de Encinas Reales.

Quiero comunicarle que el Ayuntamiento de Encinas Reales, ya ha dirigido escrito a Diputacion, asumiendo la pérdida de su asignación y reconociendo el incumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**39BB AE5B 770B C7D3 028B**



39BBAE5B770BC7D3028B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 29/3/2017

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/3/2017



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Si lo que exponemos sobre su conversación con el Presidente de la Diputación no es cierto, le invitamos a acudir a los Tribunales de Justicia.

3.- Aclarar que la subvención pedida a Diputación para el arreglo de dicha calle, se basa en el Decreto Inversiones Financieramente Sostenibles, en la que destaca dentro de las exigencias para solicitar una prestación, que las obras deben estar finalizadas a 31 de Diciembre sin posibilidad de prórroga.

4.- El Sr. Alcalde sabe que a finales de noviembre de 2015, el Ingeniero Jefe de Diputación D. Sebastián Miranda, visitó las obras emitiendo un informe en el que exponía que de no tomarse medidas urgentes, las obras no llegarían a ejecutarse en el plazo acordado. Todo el argumentario va acompañado por las fotografías debidamente fechadas y autenticadas.

5.- Así mismo consta en el expediente que el Sr. Alcalde remite a Diputación certificado de finalización de las obras en la fecha prevista, firmado por el mismo y corroborado por el Arquitecto Técnico.

6.- Ante la aportación del citado documento, en los primeros días de Enero de 2016, vuelve a visitar las citadas obras D. Sebastián Miranda y comprueba que las obras a pesar del documento emitido por el Ayuntamiento de La Victoria no se han acabado, emitiendo nuevo informe acompañado de reportaje fotográfico, sellado y autenticado.

7.- Comunicarle al Sr. Alcalde que el Grupo socialista no ejerce su derecho a acudir a los tribunales por falsedad documental, porque entendemos que la persona más perjudicada sería el arquitecto técnico y no queremos en ningún momento perjudicar a la persona que estamos convencidos que firmo por obligación, y tal como usted ha contestado a las preguntas del Pleno anterior.

Nosotros no hacemos políticas cutre y lo verdaderamente lamentable y vergonzoso y utilizo las palabras emitidas por usted y recogidas en el acta del pleno anterior es que falseen la verdad y que deriven la culpa a Diputación o al Grupo Socialista y del P.P. por no seguirle el juego.

8.- Rogamos al Sr. Alcalde que testifique ante las redes sociales que el grupo socialista de la Victoria jamás estará en contra de su pueblo, y se dejara la piel persiguiendo lo mejor para todos los victoreños y victoreñas, tanto es así, que gracias a los socialistas la sanción impuesta a nuestro municipio, ha sido la pérdida de lo no ejecutado y no la totalidad del coste de las obras, como figura en el pliego de condiciones.

El Sr. Alcalde le contesta que se ratifica en su contestación anterior, que efectivamente en Noviembre de 2016, D. Javier Galván era la persona con la que hablo en relación al asunto de la obra de C/ Málaga incluida en el plan de inversiones financieramente sostenibles 2015, y que por tanto sus fuentes de información no son correctas, recomendándole que cambie las mismas.

\*Por el Grupo P.P.

En el Pleno de Diputación se sigue reafirmando en nuestra pérdida de derecho al cobro de 19,9097,10 € por unanimidad de votos, ¿Cual va a ser el siguiente paso que se va a dar, ¿Cuándo vamos a interponer un contencioso?.

El Sr. Alcalde le contesta que "si no se admite el recurso presentado, se irá al contencioso."

**Por último el Concejal del Grupo popular felicita las fiestas al resto de la Corporación, a lo que se unen los otros grupos municipales**

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

Código seguro de verificación (CSV):

**39BB AE5B 770B C7D3 028B**



39BBAE5B770BC7D3028B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 29/3/2017

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/3/2017